



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 739 -2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 04 de Mayo del 2023

VISTO:

El expediente administrativo 23-006870-001, que contiene la solicitud de Doña **DIANA DEYSI DE LA CRUZ CAVERO**, sobre Reconocimiento por Bono de Atención Especializada, Informe Técnico N° 250-2023-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL;

CONSIDERANDO:

Que, Doña **DIANA DEYSI DE LA CRUZ CAVERO**, solicita el Reconocimiento y Pago por Atención Especializada a partir de Julio del 2021 hasta la actualidad, ya que cuenta con la Especialidad de Pediatría con RNE N° 040242.

Que, mediante el expediente 23-006870-001, la servidora DIANA DEYSI DE LA CRUZ CAVERO, con cargo Enfermera es personal nombrado a partir del 01 de Noviembre del 2022 mediante Resolución Directoral N°1698-2022-HRI/DE, solicita el Pago del Bono por Atención Especializada, al haber obtenido el Título de Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento y Desarrollo, otorgado por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2014-SA, se aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la Salud que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, modificado por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2016-SA, que establece la percepción de la valorización priorizada por Atención Especializada es diferenciada por etapas para lo cual los profesionales de la salud comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, deben desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios respectiva y deben acreditar, de manera progresiva, en la primera etapa deben contar con el Título de Segunda Especialidad Profesional y en la segunda etapa contar con la Certificación profesional emitida por el Colegio Profesional correspondiente.

Que, según Informe N° 047-2023-HRI-OEA-ORRH/USEEL, emitido por la Responsable de la Unidad de Selección Evaluación, Escalafón y Legajos, establece que la servidora **DIANA DEYSI DE LA CRUZ CAVERO**, es personal Nombrada a partir del 01 de Noviembre del 2012 según R.D. N° 1698-2022-HRI/DE, con cargo de Enfermera Nivel ENF-10, con régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, percibe sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153- Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al Personal de la Salud, asimismo se encuentra registrada en el Aplicativo INFORHUS con especialidad en Enfermería en Crecimiento y Desarrollo, RNE N° 029456, cuenta con copia fedateada de fecha 20 de Marzo del 2020 el Título de Especialidad y Registro en el Colegio de Enfermeros del Perú.

...///



///...

Que, el **Decreto Supremo N° 359-2016-EF**, deroga el Decreto Supremo N° 302-2014-EF, disponiendo en su artículo 1° la aprobación del monto de la valorización priorizada por atención primaria de salud, y de la valorización priorizada por atención especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, incrementándose el monto de la valorización priorizada por atención especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y III – Médico Cirujano S/ 900.00; Cirujano Dentista, Químico Farmacéutico, Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicológico, OBSTETRA, **Enfermero**, Nutricionista, Asistente Social y Tecnólogo Médico a **S/ 450.00**.



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2016-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, uno de los requisitos establecidos es desempeñarse de acuerdo a su especialidad en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud; la recurrente cumple con el requisito señalado en el mencionado Decreto, presenta el Título de Especialista en Pediatría, otorgado por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se encuentra registrada en el aplicativo informático INFORHUS, se desempeña de acuerdo a su especialidad, por tanto corresponde otorgar la valorización priorizada por atención especializada.

Que, mediante Nota N°029-2023-UCA-ORRH/HRI, el Responsable de Control de Asistencia, informa que la servidora DIANA DEYSI DE LA CRUZ CAVERO, Licenciada en Enfermería, trabaja en el servicio de Consultorio Externo; Inmunizaciones y CRED, de acuerdo al Rol de turnos del mes de Marzo y Abril del 2023, emitido por la Jefa del Servicio de Enfermería.



Que, mediante Informe Técnico N° 250-2023-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL, la Jefa de la Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la servidora DIANA DEYSI DE LA CRUZ CAVERO, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 031-2016-SA, establece que para percibir la valorización priorizada por atención especializada, uno de los requisitos establecidos es desempeñarse de acuerdo a su especialidad, en concordancia con la cartera de servicios del establecimiento de salud; la recurrente cumple con el requisito señalado en el mencionado Decreto, presenta el Título de Especialidad Profesional de Enfermería en Crecimiento y Desarrollo, se encuentra registrada en el aplicativo informático INFORHUS, se desempeña de acuerdo a su especialidad



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N°015- 2018-SA, con el Decreto Supremo N° 032-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 031-2016-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



...///